



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: YONIS MANUEL CAMARGO DIAZ.  
DAYNER MANUEL MEYER TORRES.  
JHONAIGER MEYER TORRES.  
NELLYS ELVIRA CABARCAS ARRIETA.  
EVA MARIA TORRES ARRIETA.  
MARIA BOLAÑO ARRIETA.  
OLGA ESTHER BOLAÑO ARRIETA.  
JAIME GUILLERMO BOLAÑO ARRIETA.  
PEDRO PABLO BOLAÑO ARRIETA.  
DEMANDADO: CLINICA CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE  
S.A.S.  
CAJACOPI E.P.S.  
NUEVA CLINICA SANTO TOMAS S.A.S.  
RADICADO: 20001-31 -03-003-2018-00253-00.-  
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 01/03/2023

Por haber sido subsanado dentro del término concedido y reunir los requisitos exigidos en el artículo 65 del CGP, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

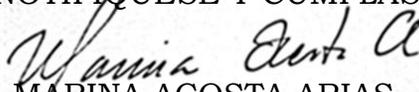
RESUELVE.

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía presentado por CLINICA SANTO TOMAS S.A.S., a través de apoderado judicial, a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO. En consecuencia, notificar el llamamiento al llamado por anotación en estado, por ser parte dentro del proceso, a fin de que dentro del término de veinte (20) días, si a bien lo tiene, intervenga en el trámite del proceso a hacer valer sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. Por secretaria envíese a través del correo electrónico copia del traslado al llamado en garantía al día siguiente de notificada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ.

Rad. 2018-00253-00.  
M.F.H.G

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No. 020 Hoy 26 DE  
ABRIL DE 2023 se notificó a las  
partes el auto que antecede (Art.  
295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria